



Al Ilmo. Ayuntamiento

Pedro Palacios vecino de esta Villa a V.S. con todo respeto expone: Fue siendo suyo y para de Labradora a una de las Haciendas de la Alcantarilla de goberno termino de la Villa de Jerez en primer mes del proximo año mil ochocientos veinte y siete y diez y ocho con quince de agosto por ello este vecindario para que en aquel se le admita y se tenga presente en los respectivos Repartimientos de contribuciones y de sus expensas vecindario: Con el fin de que por este vecindario se libere el Documento oportuno para el tanto en esta Villa de Jerez observando a que la conducta que ha de aqui observada el Excmo. Sr. D. de la real Caxegada: con cuyo objeto =

A V.S. suplico se sirva acceder a esta solicitud como justa y arreglada, y que teniendo presente en los Repartimientos subsecivos se le libere el Documento referido al fin indicado como en lo expresa la Real Caxegada de la Justificacion anterior de V.S. Calayana 32 de Diciembre de 1828 =

Por Pedro Palacios =

Mari Juan

no  
B  
Mac  
el

